

# 1. La Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal (CAIP)

## 1.1 Reforma legal

A lo largo de los últimos años el acceso a la información pública se ha convertido en un derecho fundamental. Una vez que las democracias se van consolidando, el interés general se dirige ahora al conocimiento de cómo se ejerce ese poder, qué hace el gobierno, cómo lo hace y para qué lo hace.

*El derecho de acceso a la información pública presupone su permanencia en nuestro orden jurídico con independencia de que en el futuro cambien las autoridades, se reforme la ley, surjan o se supriman dependencias públicas.*

A nivel internacional existen muchos y muy variados antecedentes en la materia, México no ha sido la excepción; la Ley Federal se promulgó en abril del año 2002. Unos meses después y acorde con la demanda social de acceso a la información, el Congreso del Estado de Puebla realizó una serie de foros en diversas localidades del Estado. Producto de dichas consultas, los diputados locales sometieron a consideración del mismo la iniciativa por la que se adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 12, adición publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de marzo de 2004. Es significativo que se haya reformado la Constitución estatal, porque exige un proceso legislativo más complejo que la expedición de una ley ordinaria, por lo que el derecho de acceso a la información pública presupone su permanencia en nuestro orden jurídico con independencia de que en el futuro cambien las autoridades, se reforme la ley, surjan o se supriman dependencias públicas.

En congruencia con la reforma constitucional se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de agosto de 2004 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.